

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2021-00671 00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra RICARDO ALFONSO GARCIA AVILA

Teniendo en cuenta que la solicitud de la referencia cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra RICARDO ALFONSO GARCIA AVILA.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de RICARDO ALFONSO GARCIA AVILA, y a favor de la entidad financiera GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.:

Placa:	FOY-474
Marca:	AUDI
Línea:	Q8
Modelo:	2019
Clase:	CAMIONETA
Servicio:	PARTICULAR
Motor:	DCB040833
No. chasis:	WAUZZZF1XKD005605
Color:	NEGRO ORCA METALIZADO

TERCERO: OFÍCIAR la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada

CUARTO: RECONÓCER personería adjetiva a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.561.989 y T.P.A. No. 132.669 del C.S. de la J., en su calidad apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.119 Hoy nueve (9) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3093505ce5b923f15f08a47c3a079ab4eec07c7362537fb043cb97dbcb6e438c**
Documento generado en 08/12/2021 06:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>